

AVISO No 370

26 DE julio 2022

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **NANCY SOLEDAD PARRA VALLEJO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar RES –PQRDS 2772 del 14 de julio de 2022

Persona a notificar: **NANCY SOLEDAD PARRA VALLEJO**

Dirección de notificación usuario **BUENOS AIRES CL 10 12 – 7 LC 1**

Funcionario que expidió el acto: **PAULA ANDREA MONTOYA**

Cargo: Abogada Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



PAULA ANDREA MONTOYA
Abogada Contratista
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 26 DE JULIO de 2022

Señor (a):

NANCY SOLEDAD PARRA VALLEJO

Dirección: **BUENOS AIRES CL 10 12 – 7 LC 1**

[Correo: construccionesduqueroman@gmail.com](mailto:construccionesduqueroman@gmail.com)

Matrícula No. 129232

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 370 RES- PQRDS 2772 del 14 de julio de 2022

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por Aviso 370 RES- PQRDS 2772 del 14 de julio de 2022. **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 129232”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



PAULA ANDREA MONTOYA

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP

**RESOLUCIÓN PQRDS 2772
RADICADO2022PQR991393 DEL 2022-05-02
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 129232**

La Abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el (la) señor (a) **NANCY SOLEDAD PARRA VALLEJO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado del predio ubicado en **Calle 10 No. 12 – 7 local 1** identificado con Matrícula **129232**.
2. Que verificado el sistema el historial del predio ubicado en **Calle 10 No. 12 – 7 local 1** identificado con Matrícula **129232**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta una deuda por valor de **(\$1.337.439,00)** en los servicios de Acueducto en 30 cuentas, Alcantarillado 28 cuentas y Aseo 25 cuentas.

Producto	Servicio		Cuentas con saldo	Saldo pendiente
	Código	Descripción		
1292321	1	ACUEDUCTO	30	\$288.622
1292322	2	ALCANTARILLADO	28	\$145.418
1292327	7	ASEO	25	\$903.399

3. Que según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994 (...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).*
4. Que, en consecuencia, de lo solicitado por la peticionaria se procede a verificar en nuestro sistema de Empresas Públicas De Armenia donde se evidencia que s si se aplicó lo ordenado en la **Resolución 1574 del 12 de mayo de 2022** donde se observa a continuación:

Fecha Ejecucion	2022-05-17 04:05:13	Programa	WFLEGA
Fecha Legalizacion	2022-05-17 04:06:08	Observación	SE PROCEDE REALIZAR DESCUENTO EN ASEO CUENTAS PERIODOS DE DICIEMBRE ENERO FEBRERO MARZO ABRIL PREDIO DESOCUPADO RESOLUCION PQRDS1574 DEL 12/05/2022 PAULA ANDREA MONTOYA
Código Estado Orden Actividad	3	Código Técnico	173
Descripción	LEGALIZADA	Nombre	TECNICO PARA TODOS LOS TRABAJOS
Usuario	smcaballero	Cedula	1

5. Que, en consecuencia, de lo anterior se le informa a la señora **NANCY SOLDEDAD PARRA VALLEJO** que nuestra área de facturación ya realizó los descuentos en el servicio de aseo, en las cuentas correspondientes a los meses de diciembre de 2021, enero, febrero, marzo y abril de 2022 **Matricula No.129232**.

Valor facturado servicio de Aseo

Valor descontado servicio de aseo

58335311	4841	2022	4	2022-04-19 04:42:34	2022-04-26 12:00:00	\$53.271	\$32.748
57986763	4822	2022	3	2022-03-16 04:32:59	2022-03-25 12:00:00	\$51.393	\$31.516
57639004	4803	2022	2	2022-02-15 05:28:37	2022-02-23 12:00:00	\$53.057	\$33.209
57289206	4784	2022	1	2022-01-14 03:22:00	2022-01-25 12:00:00	\$49.312	\$30.225
56940510	4765	2021	12	2021-12-15 04:40:00	2021-12-24 12:00:00	\$48.876	\$29.765

6. Que se le informa a la peticionaria **NANCY SOLDEDAD PARRA VALLEJO**, ubicado en **Calle 10 No. 12 – 7 local 1** identificado con Matrícula **129232**, como ya se había mencionado en el presente acto administrativo en el **# 1** el predio presenta una deuda en los servicios de acueducto por valor de **(\$1.337.439,00)** en 28 cuentas, razón por la cual se Notificara al área de cobro coactivo, para la recuperación de la deuda.
7. Que por su parte el **art 146 de la ley 142 de 1994** estipula *“La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”*.
8. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece “que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos”.

Por lo anteriormente dicho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar a la peticionaria señora, **NANCY SOLEDAD PARRA VALLEJO**, que revisando en nuestro registro documental de Empresas Públicas De Armenia EPA E.S.P se evidencia que si se aplicó lo ordenado en la **Resolución 1574 del 12 de mayo de 2022** como se evidencia en el **#4 y 5** de la presente Resolución **Matrícula 129232**.

ARTICULO SEGUNDO: Que se le informa a la peticionaria **NANCY SOLDEDAD PARRA VALLEJO**, ubicado en **Calle 10 No. 12 – 7 local 1** identificado con Matrícula **129232**, que como se había mencionado en el presente acto administrativo en el **# 1** el predio presenta una deuda en los servicios de acueducto por valor de **(\$1.337.439,00)** en 28 cuentas, razón por la cual se Notificara al área de cobro coactivo, para la recuperación de la deuda.

ARTICULO TERCERO: Informar a la peticionaria señora **NANCY SOLDEDAD PARRA VALLEJO** que en caso que persista la condición de **“DESOCUPADO”** al término de los 3 meses, deberá dar aviso nuevamente a la Empresa. **Matrícula 129232**

ARTÍCULO CUARTO Informar a la peticionaria **NANCY SOLDEDAD PARRA VALLEJO** en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar. **Matrícula 129232**.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a la peticionaria señora, **NANCY SOLDEDAD PARRA VALLEJO**, de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co, advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los catorce (14) día del mes de julio de Dos Mil veintidós (2022)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Paula Andrea Montoya
Abogada Contratista
Dirección Comercial – EPA ESP